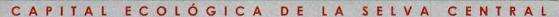
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO Nº035 - 2024 - CM/MPS

Satipo, 18 de febrero del 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 17 días del mes de febrero del 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27680 y posteriormente por la Ley Nº 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 8 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipales establece que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Además de Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, mediante Oficio N° 533-2023-A/MDLL, Expediente Administrativo N° 36463-2023, de fecha 20 de diciembre del 2023, suscrito por la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Llaylla, Bach. Noemí Dalila de la Cruz Maldonado, remite la propuesta de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado Hermosa Pampa 2023 – 2033 del distrito de Llaylla, provincia de Satipo, departamento de Junín, invocando su conformidad de acuerdo al D.S. 022-2016-VIVIENDA;

Que, mediante Carta Nº 124-2024-MPS/GDUI-SGDUR, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Arq. Ania Gina Baldeón Orellana, remite a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Llaylla el Informe Nº 008-2024-MPS/GDUI-SGDUR-ATPU, elaborado por el Asistente Técnico en Planeamiento Urbano, señalando las sugerencias, recomendaciones al Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado Hermosa Pampa del distrito de Llaylla;

Que, mediante Oficio N° 297-2024-A-MDLL, de fecha 18 de julio del 2024, suscrito por la Alcaldesa Bach. Noemí Dalila de la Cruz Maldonado, da a conocer el levantamiento de observación a la Carta N° 124-2024-MP/GDUI-SGDUR, para tal efecto adjunta la documentación pertinente: o1 anillado con la propuesta de esquema de ordenamiento del CC.PP Hermosa Pampa;

Que, mediante Informe N° 560-2024-MPS/GDUI-SGDUR, de fecha 23 de agosto del 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura a fin de que remita a la Oficina de Tecnología de la Información, para su publicación y/o exhibición en la página web de la municipalidad provincial de Satipo como en los locales de la misma, la propuesta de Esquema de Ordenamiento del CC.PP. Hermosa Pampa 2023-2033 Llaylla – Satipo – Junín;

Que, a través del Informe Nº 0310-2024-OTI/MPS, de fecha 27 de setiembre del 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Tecnología de la Información, Ing. Sist. Richard Kenyi Alanya Chávez, comunica al Gerente de Desarrollo e Infraestructura que se cumplió con la publicación de la propuesta de Esquema de Ordenamiento del centro poblado Hermosa Pampa 2023-2033 distrito de Llaylla, provincia de Satipo, departamento Junín, por el espacio de 30 días calendarios que inició el 26 de agosto al 26 de setiembre del 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 08-2024-MPS/GDUI-SGDUR-EIDTLSFL, de fecha 30 de diciembre del 2024, emitido por el Mg. Abg. Víctor Hugo Uriol Valverde, Asesor Legal Externo de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, concluye y resuelva declarar procedente el Esquema de Ordenamiento Urbano del centro poblado Pampa Hermosa del distrito de Llaylla, provincia de Satipo y Departamento de Junín, de conformidad con lo que prescribe la Ley N° 31313 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 012-2022 – Vivienda, debiendo de continuar el trámite conforme a la ley;











MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

ECOLÓGICA APITAL DE LA SELVA CENTRAL

Que, mediante Informe Nº048-2025-MPS/GDUI-SGDUR, de fecha 27 de enero del 2025, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Arq. Ronald Geiser Solís Castro, concluye y declara procedente la aprobación del Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado Hermosa Pampa 2023 – 2033 en el distrito de Llaylla, provincia de Satipo, departamento de Junín y recomienda se eleve a Sesión de Concejo para su respectiva aprobación:

Que, mediante Informe Legal Nº 093-2025-OAJ/MPS, de fecha 10 de febrero del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Jesús Cristhian Taguia de la Cruz, declara procedente la aprobación del Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado Hermosa Pampa del distrito de Llaylla, departamento de Junín y recomienda se derive a la Comisión de regidores que corresponda para que emitan el dictamen correspondiente;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria Nº 04-2025 de fecha 17 de febrero del 2025, se debatió el Dictamen Nº 009-2025-MPS/SR, de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante artículo primero. - recomienda al pleno del concejo municipal aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO HERMOSA PAMPA DEL DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN;

Con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal;

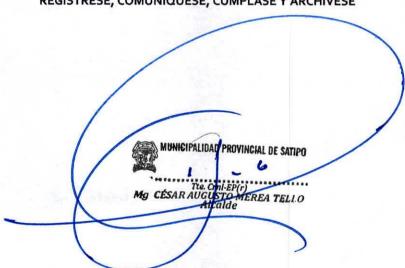
ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO HERMOSA PAMPA DEL DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, en mérito a los informes técnicos que en copia forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, elaborar la respectiva Ordenanza para su aprobación, vigencia y ejecución.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, a Secretaria General la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás dependencias competentes; así como a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE





Celular 919038116



